

BIBLIOGRAFÍA

SANZ DELGADO, Enrique: *El humanitarismo penitenciario español del siglo XIX*. Ed. Edisofer, Madrid, 2003, 322 páginas

En un relativo breve espacio de tiempo, lógico por otra parte, para elaborar ciencia, mi discípulo el profesor Enrique Sanz Delgado, nos ofrece un nuevo libro referido a la materia del Derecho penitenciario. Si las prisiones privadas fue su doctoral investigación, celebrada como única en nuestra literatura, completa y acabada, ejemplo y punto de arranque de otros ajenos trabajos, el texto que hoy comento, relativo al humanitarismo penitenciario, centrado en el siglo XIX español, es la consagración de un penitenciarista fuera de serie.

Hoy ya no se escriben monografías de la especialidad como la presente. Ahora se busca la crítica sin fundamento, en el peor de los casos, o el análisis técnico de las instituciones y preceptos legales, en metodología más correcta. Pero abordar de manera exhaustiva la filosofía intrínseca de la histórica reforma penitenciaria española desde otra luz, como aquí se ha efectuado, no tiene cabida en las publicaciones científico-penales del momento. Para dar a conocer una obra como la actual hay que estudiar mucho, estar convencido de los resultados obtenidos y escribir muy bien. Todo ello se reúne armoniosamente en este estudio.

¿Qué ha hecho el autor para presentarnos una investigación tan lograda? En primer lugar, entiende que el sentido humanitario impregna cualquier avance carcelario en nuestro país. Y no es una suposición gratuita. La demuestra esforzadamente analizando, desde las originarias formas de cumplimiento de la pena privativa de libertad, el sentido corrector y sensible de aquel principio rector, la humanidad en la ejecución penal, y su engarce en preceptos específicos de las normas que van desbrozando la diferenciación española respecto a otras legislaciones del momento (pp. 53 y ss.). Cuando la aplicación de los castigos a minas, presidios o arsenales aparece más oscura, siempre sabe advertir el profesor Sanz Delgado la raíz de progreso entre tanta hojarasca con atisbos de rigor propios de la época (pp. 118 y ss.).

En segundo término, el estudio busca la verdad del sistema progresivo de cumplimiento de penas. Reivindica su importancia, anula las críticas difamatorias que ha recibido y demuestra la relación directa entre la tarea práctica de los grandes reformadores penitenciarios (Abadía o Montesinos) y la clara mejora de nuestras instituciones (pp. 161 y ss.). Sin aquéllos no hubiera existido ésta.

En tercer lugar, al emprender la exposición e interpretación de nuestras señeras Ordenanzas y Leyes del XIX, sabe el autor distinguir machadiana-

mente las voces de los ecos. No creo que exista una orientación más terminante de esfuerzo penitenciario en la Europa del momento, que la impregnación en las disposiciones mencionadas (pp. 189 y ss.) del carácter correccional que se detecta en cada figura jurídica, bien sea lo referido al tema del trabajo extramuros o a las rebajas de penas. Incluso, partiendo de la reflexión de Enrique Sanz la denostada cláusula de retención (pp. 121 y ss.), merece una revisión.

Por último, al adentrarnos en los primeros años del siglo xx (pp. 268 y ss.), el profesor Sanz Delgado nos ofrece una diáfana exposición de las dos vías que tomará para siempre nuestro Derecho penitenciario: la cadalsiana, con el Decreto de 1901 y la salillista con la norma promulgada dos años después. Y este camino divergente se presenta honestamente, si bien se aprecia la atracción que el gran Salillas ejerce sobre mi discípulo.

Cuanto se ha mencionado mérito insuperable del libro, se fundamenta y apoya en un aparato bibliográfico y unas notas a pie de página (en número de 856) inimaginables (pp. 303 y ss.). Extensísimas, sinceras, consultadas en su totalidad, generoso en la cita con nuestros grandes penitenciarios históricos (los ya citados Cadalso y Salillas, o Lasala, más moderno), y con una de mis más queridas discípulas (Figueroa) y, desde luego, con quien esto escribe; sin apartar un renglón de lo leído aunque no se refleje en las notas, sin manipular las referencias, profundizando en el pensamiento de los escritores de entonces, en fin, demostrando y convenciendo, que no pontificando.

Todo lo señalado revela la envergadura del trabajo de Enrique Sanz Delgado, la alcurnia de sus conocimientos.

Este mismo Anuario (tomos LV y LVI) acaba de recibir en sus páginas su enjundiosa investigación acerca de los regímenes disciplinarios penitenciarios históricos y sobre la evolución de las cárceles, que pueden venir a culminar su labor en este campo, terreno en el que, en muy pocos años, se ha impuesto definitivamente como una de nuestras máximas autoridades. Y es que el profesor Sanz Delgado escribe ahora obras para ser recordadas después.

CARLOS GARCÍA VALDÉS

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Alcalá

ROBLES PLANAS, Ricardo, *La participación en el delito: fundamentos y límites*, Marcial Pons, Barcelona, 2003

1. A mediados del año pasado vio la luz el libro que abarca en gran parte los contenidos de la tesis doctoral del profesor catalán el doctor Ricardo Robles Planas, discípulo del profesor Silva Sánchez y como éste profesor de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. *La participación en el delito: fundamentos y límites* constituye una prueba más del método de trabajo y del rigor científico del área de Derecho penal de aquella Universidad.